## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

## **Radicación No.** 110014003031-**2020**-0**0448**-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que no se presentaron por los acreedores observaciones del inventario de bienes allegado por el auxiliar de la justicia; además tampoco se adosó un trabajo pericial diferente al comentado.

Aunado, en vista de que no se demostró que el señor JOSÉ RUPERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ tuviese bienes adicionales a los que reveló al presentar proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, corresponde al suscrito Despacho aprobar el trabajo de inventarios y avalúos allegado.

Por otro lado, comoquiera que en este expediente no se presentaron acreedores del señor JOSÉ RUPERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, distintos a los que intervinieron en la negociación de deudas, conforme a lo señalado en el parágrafo único del art. 566 del C.G.P., se reconocen los créditos a favor del BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA, SCOTIABANK COLPATRIA y COOPERATIVA CONTRATIEMPO en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores realizada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA en la negociación de deudas que allí se adelantó, la cual se conforma de la siguiente manera:

ACREEDOR	No. OBLIGACIÓN	CLASE	CUANTÍA
BANCO DAVIVIENDA S.A.	8858	QUINTA	\$ 6.151.448
BANCO DAVIVIENDA S.A.	5001	QUINTA	\$ 19.119.332
BANCO DAVIVIENDA S.A.	506	QUINTA	\$ 2.296.646
BANCO DAVIVIENDA S.A.	3535	QUINTA	\$ 25.310.683
BANCO DAVIVIENDA S.A.	2708	QUINTA	\$ 24.873.598
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	3000	QUINTA	\$ 13.846.248
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	3414	QUINTA	\$ 13.608.253
BANCO POPULAR S.A.	5834	QUINTA	\$ 27.178.209
BANCO FALABELLA S.A.	Sin información	QUINTA	\$ 4.683.017
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	1891	QUINTA	\$ 23.478.655
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	8931	QUINTA	\$ 19.922.630
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	602	QUINTA	\$ 28.272.616
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	4789	QUINTA	\$ 53.075.194
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	602	QUINTA	\$ 522.726
COOPERATIVA CONTRATIEMPO	Sin información	QUINTA	\$ 10.258.369

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en arts. 568 y 569 del C.G.P., se ordena al liquidador DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO en el término de 10 días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, elabore y allegue proyecto de adjudicación atendiendo las reglas establecidas en el art. 570 *ibídem*.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el **Art. 568** *ejusdem*, se señala la hora de las **2: PM** del día **9** del mes de **FEBRERO** del año 2022, con el fin de llevar a cabo la **Audiencia de Adjudicación**; data en la que los acreedores que intervinieron en la negociación de deudas del señor JOSÉ RUPERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ deberán allegar los cartulares que soportan las obligaciones discriminadas en la relación definitiva.

Secretaría notifiquese lo aquí resuelto al liquidador en los términos del art. 49 *ibídem*.

En su oportunidad se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios. Los apoderados deberán suministrar los datos para la remisión de las comunicaciones a los testigos y demás participantes en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 01 del 13 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

## Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2ba4f6e54e285e70f9c5a677c0092e47abf072e2c6a002a1676d504cff88794

Documento generado en 12/01/2022 12:32:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica